

- Aprobado 0,5
- Notable 1
- Sobresaliente 1,5
- Premio 2.
- 3º. Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos)
 - Doctor 6
 - Licenciado 5
 - Diplomado 3
- 4º. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que se opta.
 - (0 a 4 puntos)
 - Doctor 4
 - Licenciado 3
 - Diplomado 1
- 5º. Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que se opta.
 - Maestría 1,5
 - Entrenador Nacional 0,5
- 6º. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.
 - Maestría 0,5
 - Entrenador Nacional 0,25
- 7º. Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25
- Cursos de Especialidad del Doctorado 0,5
- En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE (Máximo 40 puntos).

- 1º. Experiencia docente específica en la materia 25 puntos
- En la Universidad como Catedrática o Agregado o en el I.N.E.F. como Titular 5 puntos.
- En la Universidad o en el I.N.E.F. como Adjunto 4 por año.
- En el I.N.E.F. como Auxiliar 3 por año.
- En la Universidad o en el INEF, solo en Seminarios o Cursos Monográficos 1 por año.
- En otras Escuelas Universitarias 3 por año.
- Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria o I.N.E.F. 0,5 por año.

- En Escuelas de Entrenadores:
 - Escuela Nacional 1 por año.
 - Escuela Regional 0,5 por año.

2º. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos).

- a) Docente:
 - Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años).
 - B.U.P., E.G.B., F.P. 1 punto por año (Máximo 5 años).
 - En otras instituciones 0,5 puntos por año (Máximo 3 años).
- b) No docente (10 puntos).
 - Entrenadores selección Nacional 0,50 puntos.
 - Entrenador División Honor 0,50 puntos.
 - Entrenador Categoría Nacional 0,25 puntos.
 - Preparador físico Categoría Nacional 0,25 puntos.
 - Director Técnico 0,25 puntos.

En un mismo año, sólo se valorará un ejercicio profesional de la actividad, y sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) EXPERIENCIA INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES (Máximo 20 puntos).

- Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

- Artículos publicados, 1 punto por artículo (máximo 3 puntos).
- Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (máximo 2 puntos).
- Asistencia a cursos, Congresos, etc., 0,25 por curso (Máximo 1 punto).
- Dirección de tesinas o trabajos de investigación, 0,5 por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).
- Otros. (Máximo 1 punto).
- Se justificarán documentalmente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten, y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% sobre el Baremo de cada apartado.

D) PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA (Máximo 25 puntos).

- Se valorarán los siguientes aspectos:
 - Formulación de objetivos 3 puntos.
 - Estructura de la planificación, 3 puntos.
 - Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.
 - Metadología empleada, 3 puntos.
 - Actividades propuestas, 3 puntos.
 - Previsión de material, 2 puntos.
 - Documentación bibliográfica, 3 puntos.
 - Evaluación, 3 puntos.
- La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

ANEXO

POLIZA DE

25

PESETAS

DATOS PERSONALES

D. con D.N.I. nº
 Estado Civil Nacido en el
 con domicilio en calle/plaza
 Teléfono

EXPONE:

- a) Que está en posesión del título de
- b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor de INEF.
- d) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos, convocado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y fecha

Firma del solicitante

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1985, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Industria, Energía y Minas.

El Decreto 46/1981, de 3 de agosto, sobre distribución de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía asignada en su artículo 4º, h), entre otras, al entonces Director General de Industria la competencia de resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones y actos dictados por los Jefes de los Servicios Territoriales de la entonces Consejería de Industria y Energía.

Como quiera que, mediante Decreto 86/1985, de 17 de abril, se crearon las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía e Industria, en las que han quedado integrados los hasta ese momento Servicios Territoriales de Industria y Energía, resulta necesario adaptar a la nueva situación jurídico-administrativa la mencionado asignación de competencias.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47.1. de la Ley 6/1983, de 21 julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo 1º. Se delega en el Director General de Industria, Energía

y Minas la competencia de resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los resoluciones y actos administrativos dictados por los Delegados Provinciales de Economía e Industria en el ejercicio de las competencias que éstos tengan atribuidas en materia de industria, energía y minas.

Artículo 2º. El titular de la Consejería de Economía e Industria podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier recurso de los afectados por la presente delegación sin perjuicio de ésta, que subsistirá para los demás casos salvo que se produzcan su revocación o modificación por disposición expresa.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 678/2078).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada el Puente en Riogordo.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
Final: Centro de transformación proyectado.
Términos municipales afectados: Riogordo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 0,533.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: al-ac de 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona El Puente.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20.000+ -5%/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 5.000.000.
Referencia: 678/2.078.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de

su utilidad pública (Ref.: BT-015-183).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en bajo tensión en sustitución de la primitiva existente en Bélmez de la Moraleda, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 26.663.604.

Referencia: nº Expt. BT-015-183.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: BT-075-177).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros eléctricos en la localidad de Santa Elena, conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Establecimiento de una nueva red de distribución en baja tensión, en sustitución de la antigua existente, que será alimentada desde los Centros de transformación «Pueblo» y «Mesón», y estará constituida por cable trenzado de diferentes secciones, con aislamiento de polietileno reticulado.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 12.999.210.

Referencia: nº Expt. BT-075-177.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, por la que se declara computable, dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de la Caja de Ahorro Provincial San Fernando de Sevilla, el préstamo concedido a la empresa que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/84, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición.

HA RESUELTO

1º. Declarar computable dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla el préstamo concedido a la siguiente empresa y por el importe que se indica:

Santiago Oropesa, S.A.	15.000.000 Pts.
------------------------	-----------------

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación del préstamo calificado a las condiciones y plazo propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 14 de mayo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la Sociedad Cooperativa Limitada «Solidaridad de Riacheros» para la instalación de una planta de procesado de angulas en Trebujena (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada «Solidaridad de Riacheros», por la que se solicita le sea otorgada autorización administrativa para la instalación de una planta de procesado de angulas en la margen izquierda del río Guadalquivir, en el lugar conocido como «Codo de la Esparraguera», del término municipal de Trebujena (Cádiz), con una ocupación del dominio público de 21.850 m². conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente.

Esta Dirección General, previo el informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroilántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera. La autorización se otorga en precario y sin perjuicio de derechos de terceros, por un período de Diez años, prorrogables a petición del interesada.

El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos. Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses o partir de la fecha de su publicación y deberán quedar finalizados en el plazo máximo de un año.

Segunda. Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado, no pudiéndose destinar ni las instalaciones ni el terreno a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos acuícolas. No se podrá ceder sin previo expediente al efecto, ni arrendar. Cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento. Asimismo el titular deberá dejar libre una foja de terreno de 60 mts. a todo lo largo del colector de enlace de las compuertas del IARA en estas marismas con el río Guadalquivir, junto al caño Martín Domínguez.

Tercera. Al no estar deslindada la zona deberá solicitarse por el titular el deslinde al Organismo competente, a tenor del Real Decreto 1088/1980 de 23 de mayo, debiéndose tener presente que esta autorización se concede sin perjuicio de lo que del deslinde resulte.

Cuarta. La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones y autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Quinta. El titular deberá franquear la entrada del establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Consejería de Salud y Consumo. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de explotación a los técnicos del PEMARES, así como cuantos datos sea interesados para el control estadístico.

Sexta. Asimismo por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Séptima. El titular deberá observar el cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de cultivos marinos y en la orden ministerial de 31 de diciembre de 1973.

Octava. Esta autorización se extinguirá, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el Art. 5 de la Ley 23/1984 y en la forma 45 de la orden ministerial de 31 de diciembre de 1973, por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse sobre la materia de cultivos marinos, y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en la presente resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 1985.— El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de mayo de 1985, por la que se estructuran la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, creó las Comisiones de Compras de las Consejerías, al objeto de conseguir la ordenación de todas las adquisiciones de material mobiliario y de oficina, de acuerdo con las normas de homologación y normalización que dicte la Comisión Central de Compras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 3º del referido texto legal y la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO:

Artículo 1º.

La Comisión de Compras de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984 de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería.

b) Vocales:

1. El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria.

2. El Jefe de Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

c) Actuará como Secretario con voz y sin voto el Jefe de Sección de Contratación.

Podrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

Artículo 2º.

La Comisión de Compras de la Consejería tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades de la Consejería en orden a compras y suministros.

b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministro referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizada.

c) Las propuestas de adjudicación que se refieren a mobiliario y material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.

d) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando las propuestas hayan sido debidamente aprobadas.

e) Realizar las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Artículo 3º.

Cuando la Comisión de Compras de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratación.

Artículo 4º.

Las adquisiciones de la Comisión de Compras de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los supuestos previstos en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento por su aplicación.

Las cuantías máximas para la contratación directa vendrán fijados por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Las dudas que puedan surgir sobre la naturaleza de los bienes, serán resueltas por la Comisión de Compras de la Consejería, decidiendo la Intervención General de la Junta de Andalucía en caso de discrepancia.

Las Juntas de Compras Provinciales estarán integradas por los miembros que designe el Secretario General Técnico, con un número de vocales natos igual al de la Comisión de Compras de la Consejería

y por los funcionarios que tengan atribuidas funciones de gestión análogas.

Artículo 5º.

Los funciones atribuidas a la Comisión de Compras de la Consejería podrán ser objeto de Delegación en Juntas de Compras de competencia limitada, por razón del objeto, o Juntas Provinciales por razón del territorio.

Artículo 6º.

La convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos tanto de la Comisión de la Consejería como de las Juntas Provinciales, se ajustarán a lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo que resulten vigentes, las de contratos del Estado y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza de 21 de julio de 1983.

Sevilla, 24 de mayo de 1985

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso de suministro de bienes.

Esto Consejería de Economía e Industrio, ha resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

DATOS DEL SUMINISTRO:

Clase: Edición de los números 6,7 y 8 del Boletín Económico de Andalucía.

Presupuesto máximo de licitación: 3.700.000 Ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

FIANZA PROVISIONAL:

Su importe asciende a 74.000 Ptas, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Planificación y Estudios de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 1ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Industria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

La proposición se presentará en tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del concurso y el nombre de la Empresa licitadora.

En el sobre «A», que se titulará «Referencias» se incluirá la documentación prevista en los epígrafes 3.3. y 4, así como resguardo original acreditativo de haber depositado la fianza previsto en el epígrafe 5, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «B», que se titulará «Propuesta Técnica» se incluirá el informe solicitado en el apartado 3.4. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «C», que se titulará «Propuesta Económica», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en la base 3.6. de los mismos Pliegos.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en

que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicha día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, C/ Virgen de Aguas Santas nº 2-2ª planta.

Sevilla, 21 de mayo de 1985.— La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Dotación de dependencias complementarias en la Escuela Hogar «Bellavista» de Villanueva del Arzobispo.

Presupuesto licitación: 40.893.076 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d

Fianza provisional Dispensada (Real Decreto 1883/79, de 1 de junio).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, Negociado de Contratación, sito en la calle Santo Reino, 4, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 13 horas del décimo día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén y en el Negociado de Contratación. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), Capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de documentación: La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hará público el día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, en el

tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la base de subasta, así como de los defectos materiales observados en la documentación, concediendo en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (Artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 10 horas en esta Delegación Provincial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Juén, 24 de mayo de 1985.- El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, convocadas por resolución de 25 de marzo de 1985, (B.O.J.A. de 26 de marzo de 1985).

1ª OBRA: Terminación 8 uds. de E.G.B. en C.P. de La Lantejuela (SE). Adjudicada por el sistema de concurso-subasta el día 11.4.85 a la Empresa: Construcciones Rafael López Sánchez, S.A. por un importe de pesetas: 51.800.000.

2ª OBRA: Construcción 12 uds. de E.G.B. en C.P. Manuel Alonso de Alcalá de Guadaira, (SE). Adjudicada por el sistema de concurso-subasta el día 11.4.85 a la Empresa: Construcciones Rafael López Sánchez, S.A. por un importe de pesetas: 58.000.000.

3ª OBRA: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. El Cerrete de Lebrija (SE), adjudicada por el sistema de concurso-subasta a la Empresa: Construcciones Rafael López Sánchez, S.A. por un importe de pesetas: 52.800.000.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª OBRA: Construcción S.U.M. en C.P. España de Sevilla.
Adjudicación definitiva: 11.4.85
Importe adjudicación: 4.450.000.- ptas.
Empresa: José Luis Gutiérrez Cadenas.

2ª OBRA: Construcción muro de contención en C.P. San Isidoro de Villanueva del Río y Minas, (SE).
Adjudicación definitiva: 11.4.85.
Importe adjudicación: 4.627.649.- ptas.
Empresa: José Luis Gutiérrez Cadenas.

3ª OBRA: Adaptación de semisótanos a talleres en centro de Formación Profesional de Estepa, (SE).
Adjudicación definitiva: 11.4.85
Importe adjudicación: 1.830.956.- ptas.
Empresa: COESCO, Sociedad Cooperativa.

4ª OBRA: Conservación y acondicionamiento en I.B. de Osuna, (SE).
Adjudicación definitiva: 11.4.85.
Importe adjudicación: 1.741.900.- ptas.
Empresa: Martín Juárez, S.A.

5ª OBRA: Nueva planta S.U.M. en C.P. Ntra. Sra. de Los Remedios de Estepa, (SE).
Adjudicación definitiva: 11.4.85.

Importe adjudicación: 7.359.033.- ptas.
Empresa: COESCO, Sociedad Cooperativa.

Sevilla, 11 de abril de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª OBRA: Construcción 4 uds. de Preescolar en C.P. Malasmañanas de Alcalá de Guadaira, (SE).
Adjudicación definitiva: 17.4.85.
Importe adjudicación: 14.712.000.- ptas.
Empresa: Alvaro-Salvador Villagrasa Martínez.

2ª OBRA: Construcción 4 uds. de Preescolar en C.P. Príncipe de Asturias de Sevilla.
Adjudicación definitiva: 17.4.85.
Importe adjudicación: 14.114.000.- ptas.
Empresa: Alvaro-Salvador Villagrasa Martínez.

3ª OBRA: Nave prácticas de automoción en centro de Formación Profesional de San José de la Rinconada (SE).
Adjudicación definitiva: 17.4.85.
Importe adjudicación: 9.680.000.- ptas.
Empresa: APROYCO, S.L.

Sevilla, 17 de abril de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocadas por resolución de 20 de abril de 1985 (B.O.J.A. 20.4.85).

1ª OBRA: Construcción 8 uds. de E.G.B. y reparaciones en C.P. Miguel de Cervantes de Alcolea del Río, (SE). Adjudicada por el sistema de concurso-subasta el día 7 de mayo a la Empresa: Alvaro-Salvador Villagrasa Martínez, por un importe de pesetas: 51.760.000.

Sevilla, 7 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª OBRA: Reparación de cubiertas, construcción pista polideportiva y S.U.M. en C.P. Inspector Juan M. Fernández de Ecija, (SE).
Adjudicación definitiva: 9.5.85.
Importe adjudicación: 6.855.708.- ptas.
Empresa: ALDECO, S.L.

2ª OBRA: Adecuación de instalación de la calefacción en I.B. de Arahal, (SE).
Adjudicación definitiva: 9.5.85.
Importe adjudicación: 1.390.000.- ptas.
Empresa: CAF, S.A.

3ª OBRA: Sustitución 8 uds. de E.G.B. en C.P. María Inmaculada de Mairena del Alcor, (SE).
Adjudicación definitiva: 9.5.85.

Importe adjudicación: 26.694.688.- ptas.
 Empresa: Francisco Sánchez Rodríguez.

4ª OBRA: Ejecución vestuarios, reparación de urbanización exteriores en la adaptación a instituto de B.U.P. del C.P. San Juan de Ribera de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 9.5.85.
 Importe adjudicación: 6.090.308.- ptas.
 Empresa: Méndez Laguna, S.L.

5ª OBRA: Reparaciones generales en C.P. San Juan de Ribera de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 9.5.85.
 Importe adjudicación: 11.525.093.- ptas.
 Empresa: Roque Martínez Domínguez.

Sevilla, 9 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª OBRA: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. de Peñaflores (SE).
 Adjudicación definitiva: 13.5.85.
 Importe adjudicación: 43.516.171.- ptas.

Empresa: COPALCRO.

Sevilla, 13 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª OBRA: Reparación aseos e instalación eléctrica en C.P. Maribáñez de Los Palacios, (SE).

Adjudicación definitiva: 15.5.85.
 Importe adjudicación: 1.043.399.- ptas.
 Empresa: José Luis Gutiérrez Cadenas.

2ª OBRA: Ampliación y remodelación en el Instituto de Formación Profesional de Coria del Río, (SE).

Adjudicación definitiva: 15.5.85.
 Importe adjudicación: 11.849.786.- ptas.
 Empresa: José Martín Ríos.

3ª OBRA: Construcción 4 uds. de E.G.B. y dependencias complementarias en C.P. Carmen Iturbide de Gines, (SE).

Adjudicación definitiva: 15.5.85.
 Importe adjudicación: 20.902.554.- ptas.
 Empresa: Antonio Santos Cabrera.

Sevilla, 15 de mayo de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
 Apartado de Correos, nº: 100.000
 SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
 Apartado de Correos, nº: 120.000
 SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1º. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2º. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3º. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4º. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.